

**SECRETARIA:** Señora Juez, paso al despacho el presente proceso ordinario laboral radicado 2020-00044-00, informándole que la audiencia programada para el 16 de julio de 2024, no se pudo realizar por haberse extendido una audiencia que había sido programada con anterioridad en otro proceso, haciéndose necesario volver a reprogramarla. Sírvase proveer.  
Sincelejo, julio 16 de 2024.

*Samuel Rodríguez López*  
SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Sincelejo, julio dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por aplazada la diligencia que venía programada para el 16 de julio de 2024 y se señalará una nueva fecha para su realización.

En ese sentido, se programa el día treinta y uno (31) de julio del año 2024 a las 04:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia). Comuníquese esta decisión a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por aplazada la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia) que se encontraba fijada para el 10 de julio de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Señalar el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia), dentro de este proceso.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Eneida Moreno A*  
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ  
JUEZA